

2.279  
DECRETO N°  
TEMUCO,  
06 JUN. 2012

**VISTOS:**

1. La escritura privada de fecha 25 de mayo de 2012, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y **SOCIEDAD INMOBILIARIA CANO LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.457.410-9.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Inmobiliaria Cano Limitada por escritura privada de fecha 25 de mayo de 2012.
2. El contrato referido tiene por objeto la emisión de frases radiales en el Programa "Sube que te llevo", servicio que incluye 8 pasadas diarias de 30 segundos cada una que serán emitidas durante el programa, además de una entrevista semanal al Alcalde, Directores o Jefes de Departamento.
3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a Sociedad Inmobiliaria Cano Limitada la suma única y total de \$3.213.000 (tres millones doscientos trece mil pesos), IVA incluido, suma que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.07001.002 "Publicidad - Relaciones Públicas" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
4. El contrato de fecha 25 de mayo de 2012 se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

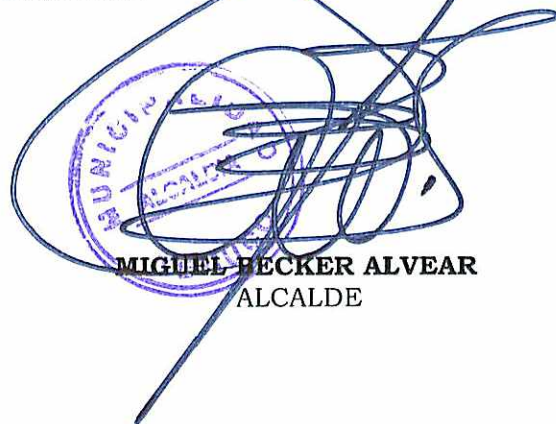


JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/MCI

Distribución:

Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Relaciones Públicas  
Unidad de Propuestas  
Gestión de Abastecimiento  
Soc. Inmobiliaria Cano Limitada  
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

**CONTRATACIÓN EMISION DE FRASES RADIALES EN EL PROGRAMA "SUBE QUE TE LLEVO".**



Municipalidad de Temuco  
A  
Sociedad Inmobiliaria Cano Ltda.

En Temuco, a 25 de mayo de 2012, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante Mandante, representada por su Alcalde (s) señor Mario Eduardo Castro Stone, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N°

ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad Inmobiliaria Cano Ltda., Rut N° 76.457.410 - 9, representada por don Nestor Alejandro Contreras Maldonado, soltero, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° en adelante " el prestador, con domicilio en calle Pablo De Rocka N° 0361, de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de sus cédulas de identidad y exponen:

**PRIMERA**

El artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado en relación al monto de la declaración y esta no supera las 100 UTM.

**SEGUNDA**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 219 de fecha 28 de marzo de 2012 se aprobó el trato directo para la Emisión de frases radiales en el Programa "Sube que te llevo" al prestador Sociedad Inmobiliaria Cano Ltda.

**TERCERA**

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (S), encarga a la empresa Sociedad Inmobiliaria Cano Ltda., quien por su parte acepta, la ejecución del servicio de emisión de frases radiales".

**CUARTA**

Por el presente acto e instrumento el contratista se obliga a dar estricto cumplimiento, en cuanto a la calidad, plazo y características del servicio contratado, indicado en el respectivo Decreto y solicitud que se entiende formar parte integrante del presente contrato, esto es la emisión de 8 pasadas







diarias de 30 segundos cada una durante el programa, una entrevista semanal al Alcalde, Directores o Jefes de Departamento.

#### QUINTA

Las partes fijan como plazo de ejecución del contrato 6 meses, contados desde el 1º de abril al 30 de septiembre de 2012, sin perjuicio de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato.

#### SEXTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el presente contrato, la suma única y total de \$ 3.213.000.-, I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajustes ni intereses. El monto referido se pagará en forma mensual previa presentación de la factura visada por la unidad técnica.

#### SEPTIMA

Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato, la sociedad hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Deposito a la Vista N° 101537 – 6 del Banco BBVA, tomada con fecha 15 de mayo de 2012, por un monto de \$ 160.650.-

#### OCTAVA

La personería del Señor Mario Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 23 de mayo de 2012. La personería de don Nestor Contreras Maldonado para actuar en representación de la sociedad consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de fecha 04 de mayo de 2012.

#### NOVENA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la sociedad, quien deberá autorizar su firma ante Notario.




**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)

**NESTOR CONTRERAS MALDONADO**  
PRESTADOR

JDFV/TVI

**AUTORIZACION  
AL REVERSO**

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE LA VUELTA DE DON **NESTOR ALEJANDRO CONTRERAS MALDONADO**, CÉDULA DE IDENTIDAD N°  
TEMUCO, 29  
DE MAYO DEL AÑO 2012.-mva//

  
CARLOS ALARCON RAMIREZ  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

